

**INFORME DE LA COMISARIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA PORTAL S.A. PROPORTALSA**

De conformidad con lo prescrito en numeral 4 del Artículo 278 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 291 del mismo cuerpo legal, y para los efectos indicados en el numeral 2 del Artículo 231 ibidem, a continuación formulo el siguiente informe especial relativo al Balance, el Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y demás Estados Financieros de la sociedad, así como la memoria presentada por la Administración de la compañía Promotora Inmobiliaria Portal S.A. PROPORTALSA, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2016:

1. Los administradores cumplieron con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas.
2. Los procedimientos de control interno de la sociedad son adecuados, pudiéndose observar:
 - 2.1. Que la correspondencia y los libros sociales y contables se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias;
 - 2.2. Que la custodia y conservación de los activos de la compañía se ajustan a métodos idóneos; y,
 - 2.3. Que el estudio y evaluación del sistema de control interno contable, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.
3. En cuanto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros contables, es necesario señalar lo siguiente:
 - 3.1. Que las cifras, relaciones e índices presentados en los estados financieros son confiables y guardan correspondencia con las que se registran en los libros contables, los cuales han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
 - 3.2. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente un procedimiento de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y las normas legales pertinentes.
4. Cuando ha sido procedente, cumplí con las obligaciones e hice uso de las atribuciones contempladas en la Ley de Compañías.
5. Por lo antes expuesto, someto a su consideración la aprobación final del Balance General de la compañía Promotora Inmobiliaria Portal S.A. PROPORTALSA, y demás estados financieros de la sociedad, al 31 de diciembre del 2016, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado a esa fecha.

Guayaquil, 13 de Marzo del 2017.



Srta. María de los Angeles Liberio T.
Comisaria